



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: Sociedades mercantiles irregulares y Sociedad de Responsabilidad limitada

Parcial: primero

Nombre de la Materia: Sociedades Mercantiles

Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: 4to

SOCIEDADES MERCANTILES IRREGULARES

IRREGULARIDAD

Tiene personalidad jurídica ante terceros, si se presenta así en el comercio, y los socios responderán, subsidiaria, solidaria e ilimitadamente, ante dichos terceros.

Deben

Constituirse en escritura pública (de modo que la intervención de un Notario es imprescindible) e inscribirse en el Registro Mercantil

El contrato

De sociedad mercantil que no se haya documentado en escritura pública no es irregular por faltarle la forma

Personalidad Jurídica

Impide que los acreedores de la sociedad puedan satisfacer sus pretensiones con cargo a los bienes sociales de modo preferente respecto de los acreedores de los socios

Examina

De responsabilidad contractual (o extracontractual) a la sociedad y, consiguientemente e a los socios.

Podrán

Dirigir sus reclamaciones frente a los gestores que hayan actuado.

El régimen

Consiste en que las sociedades no inscritas no pueden oponer a terceros de buena fe aquellas cláusulas del contrato social que contengan una alteración del derecho dispositivo, puesto que tales cláusulas no gozan de publicidad legal.

consecuencia

Que los contratos celebrados por la sociedad con terceros son válidos

Determina

La imposibilidad de las cláusulas del contrato social que modifiquen el régimen legal.

EFFECTOS DE LA IRREGULARIDAD

Se clasifican en dos; Internos (entre socios y responsabilidad de representantes), y Externos (personalidad jurídica y en relación con los terceros).

Entre socios

Se regirán por el contrato social respectivo, y, en su defecto, por las disposiciones generales y por las especiales de la ley, según la clase de sociedad de que se trate

Relación con Terceros

Si no cualquier persona que celebre actos jurídicos a nombre de la sociedad irregular, independientemente de que sea o no socio,

SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO Y COMANDITA SIMPLE

Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales

Comandita Simple

Es aquella que existe bajo una razón social y se componen de uno o varios socios comanditados o "gestores" o "generales" (responsables por la administración de la empresa.

Responden

De manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales de la empresa. También la componen uno o varios socios comanditarios

**SOCIEDADES
MERCANTILES
IRREGULARES**

**Responsabilidad
de los socios**

No quedan obligados por los actos que realizan en nombre de sus representadas, pues quien celebra el acto jurídico es la persona moral constituida.

Podrán

Exigir daños y perjuicios a los culpables y a los que actúen como representantes o mandatarios de la sociedad irregular.

Razón Social

Necesitan un nombre que las distinga de las demás. Así lo exige la fracción III del artículo 6º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Cesión de
Derechos y
Admisión de
nuevos socios**

Bastará el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social, excepto cuando los estatutos dispongan una proporción

**Modificación
De Socios**

Tendrán la de hacer aportaciones suplementarias en proporción a sus primitivas aportaciones.

**Separación,
exclusión y
Muerte de
Socios**

Consentimiento de los socios, salvo pacto que prevea la disolución de la sociedad por la muerte de uno de ellos, o que disponga la liquidación de la parte social que corresponda al socio difunto,

**Obligación de
lealtad de socios**

Los deberes del socio no aparecen recogidos de manera sistemática en la LSC, como vimos en el artículo del deber de lealtad de la figura del Administrador

**Socios
Industriales**

Resolverán también por el voto de la mayoría de ellos. Sin embargo, en el contrato social podrá pactarse que la mayoría se compute por cantidades.

Percibirán

Salvo pacto en contrario, las cantidades que periódicamente necesiten para alimentos, lo que perciban los socios industriales por alimentos se computará en los balances anuales a cuenta de utilidades

**Los órganos
sociales: junta de
socios son los
sig.**

Asamblea de Accionistas: emanan las decisiones que le dan vida e impulso a la sociedad en su marcha

**Asamblea
General
Constitutiva**

Se reúne solo una vez y se ocupa de comprobar la existencia de la primera exhibición con base al estatuto social

**Asamblea
General
Ordinaria**

Son aquéllas que deben celebrarse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social

**La
administración**

Constituye un órgano que debiendo ser desempeñado de manera personal, es revocable y remunerado, y al mismo

La vigilancia

una actividad de carácter permanente al interior del ente social y es realizada por un órgano que puede ser individual o colegiado (comisario o colegio), designado por la asamblea

Impone

Poder rendir fundamentamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Concepto

es una sociedad de capital con carácter mercantil. El capital social está integrado por las aportaciones de todos los socios y se encuentra dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles

La responsabilidad de los socios

Es la de realizar aportaciones tanto principales como suplementarias, cumplen la función económica de satisfacer obligaciones

Nombre de la sociedad y constitución

Deberá ser un nombre que nadie haya registrado antes (para lo que habrá que efectuar la pertinente consulta en el Registro Mercantil Central)

Constitución

Se constituye mediante escritura pública, que contendrá los Estatutos de la Sociedad, y que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil.

Número de socios y su admisión

Un nuevo socio puede adquirir su participación comprando todo o parte del capital de un socio

Hacen

Una nueva aportación en efectivo o en cualquier otra clase de bienes, lo que hace aumentar el capital social

El Capital social, las aportaciones y las partes sociales

Deberá estar íntegramente suscrito y exhibido, por lo menos, el cincuenta por ciento del valor de cada parte social.

Modificación de Contrato social

Podrá consignar los casos en que la reunión de la asamblea no sea necesaria, y en ellos se remitirá a los socios, por carta certificada con acuse de recibo

Podrá

Estipularse que los socios tengan derecho a percibir intereses no mayores del nueve por ciento anual sobre sus aportaciones, aun cuando no hubiere beneficios.

La administración y vigilancia

Junta general

Es el órgano de deliberación y de decisión. Los asuntos que puede tratar la Junta son censuras de la gestión, la aprobación de las cuentas anuales.

Sociedad Anónima

Las cuales son dos de las formas en que se puede constituir una sociedad mercantil (con giro comercial, industrial, etc.), conforme a las leyes mexicanas.

Constituye

Una sociedad puramente capitalista, ya que las condiciones personales de los socios no tienen ninguna relevancia: el capital es el único elemento importante.

Haran

Dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social. La finalidad es censurar la gestión social, aprobar.

Debe

Estar formada por el nombre de la sociedad seguido de "Sociedad Anónima" o las siglas "S.A".

Una vez

Que la sociedad esté inscrita en el Registro Mercantil.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

